

Respuesta a preguntas recibidas en el marco del 2do Concurso de Proyectos 2023

Programa Diagnóstico Clínico Especializado

N°	PREGUNTA:	RESPUESTA:
1	¿Es posible proponer un cargo de gestor del territorio, quien se encargará de coordinar la lista de espera junto al director/a, además de encargarse de la vinculación con el medio., con media jornada laboral, 20 hrs.?	La Orientación Técnica indica la cantidad de recurso humano mínimo, no obstante, queda a criterio de cada Colaborador Acreditado presentar una propuesta de equipo adicional, dicho equipo adicional no será costado con recursos adicionales para el proyecto.
2	¿Es posible incorporar más fases o actividades dentro de las etapas, tales como una primera acogida, la etapa de encuadre y otras que aporten a la metodología?	La metodología básica de intervención se encuentra estipulada en la Orientación Técnica correspondiente, sin embargo, es posible incorporar acciones adicionales que no afecten negativamente el proceso de Diagnóstico.
3	¿Es posible como institución nueva, solicitar una subvención anticipada, con la finalidad de implementar y gestionar el funcionamiento del proyecto el primer mes de ejecución, en cuanto tiempo es posible obtenerlo?	Según lo establecido en el Art. 40 del DS 07, "...el Servicio podrá anticipar el monto de los aportes financieros del Estado equivalentes a un mes, sólo al inicio del proyecto previo requerimiento fundado del colaborador acreditado, debiendo regularlo en el convenio que se suscribirá con el Servicio. Dicho anticipo será descontado a partir de la segunda transferencia que le corresponda percibir al colaborador acreditado, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas".
4	¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio de Coquimbo y Andacollo? En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 662) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?	La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.
5	¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio de Coquimbo y La Serena? En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 663) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?	La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.
6	¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar los actuales proyectos DAM en ejecución en parte de dicho territorio de las provincias de Limarí y Choapa? En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 664) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?	La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.
7	¿puede ubicarse la oficina en la comuna de Ovalle? En el caso que se trate de un código que reemplaza los actuales DAM en ejecución, que solo entre los dos suman 132 prestaciones mensuales ¿por qué el servicio decidió licitar para ambos territorios solo 98 plazas? ¿está al tanto el servicio que la reducción de atenciones del DAM de Ovalle (provincia de Limarí) se debe una deuda acumulada del servicio con dicho proyecto que lo mantiene en insolvencia económica y no por falta de demanda?	La comuna base preferente hace referencia a la ubicación física del proyecto, la cual debe estar contenida en la focalización territorial del mismo, lo que quiere decir, que la ubicación puede ser cualquier comuna que se encuentre dentro de la focalización territorial, siempre y cuando no modifique el factor lugar del proyecto. El proyecto debe ejecutarse de acuerdo a lo exigido en las Orientaciones Técnicas de la modalidad y las Bases Administrativas del concurso. Referente a las plazas licitadas, estas se explicitan en el anexo 1.

8	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual códigos proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio de La Serena, La Higuera, Vicuña y Paihuano?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 665) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
9	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio de la provincia de San Antonio?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 666) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
10	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio de la provincia de Quillota?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 667) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
11	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio de la provincia de Quillota?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 668) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
12	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio de la provincia de Petorca?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 669) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>

13	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en dicho territorio de las provincias de San Felipe y Los Andes?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 670) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
14	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre las comunas de Angol, Collipulli Renaico, Los Sauces, Purén, Lumaco.?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 703) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
15	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre las comunas de Padre Las Casas- Cunco- Melipeuco- Lautaro- Vilcún- Perquenco- Chol-Chol- Galvarino- Imperial- Carahue- Puerto Saavedra?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 704) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
16	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre las comunas de Padre Las Casas- Cunco- Melipeuco- Lautaro- Vilcún- Perquenco- Chol-Chol- Galvarino- Imperial- Carahue- Puerto Saavedra?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 705) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
17	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar los actuales proyectos DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre las comunas de Victoria, Cura Cautín, Lonquimay, Ercilla, Traiguén, Angol, Collipulli Renaico, Los Sauces, Purén, Lumaco?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 706) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>

18	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre las comunas de Temuco- Freire-T. Schmidt- Toltén-Pitrufquén-Gorbea- Loncoche- Villarrica-Pucón- Curarrehue?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 707) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
19	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre las comunas de Padre Las Casas- Cunco- Melipeuco- Lautaro- Vilcún- Perquenco- Chol-Chol- Galvarino- Imperial- Carahue- Puerto Saavedra?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 708) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
20	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el actual proyecto DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre las comunas de Temuco- Freire-T. Schmidt- Toltén-Pitrufquén-Gorbea- Loncoche- Villarrica-Pucón- Curarrehue?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 709) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
21	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el o los actuales proyectos DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre la región de Magallanes?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 724) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
22	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el o los actuales proyectos DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre la región de Magallanes?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 726) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>

23	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el o los actuales proyectos DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre la región de Magallanes?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 727) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
24	<p>¿se trata de un código nuevo que se suma a la oferta en el territorio o viene a reemplazar el o los actuales proyectos DAM en ejecución en parte de dicho territorio que cubre la región de Magallanes?</p> <p>En el caso que se trate de códigos nuevos de reemplazo, y por lo tanto, se eliminen los actuales DAM que están ejecutando en el territorio. ¿deberá asumir este proyecto (código 664) también las solicitudes de pericias de tribunales, dado que dicho territorio se quedará sin dicha oferta hasta que se llame a concurso para cubrir dicha necesidad (Pericia – Personas Naturales y Colaboradores)?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
25	<p>El total de los códigos suman 223 plazas mensuales, lo que supera con creces el flujo de atención mensual sumando los DAM, PPF, PRM, PIE, PEE, FAE y residencias de la Región. ¿existió un error de cálculo al asignar tantas plazas mensuales?</p>	<p>La licitación de Diagnóstico Clínico Especializado comprende códigos nuevos que se suman a la oferta del territorio y otros que reemplazan a DAM. El programa Pericia es un programa diferente a Diagnóstico Clínico Especializado que se rige con sus propias Orientaciones Técnicas.</p>
26	<p>¿La comuna base preferente es el lugar obligatorio para la instalación de las oficinas del programa o puede hacerse en cualquier otra comuna del territorio que comprende el código?</p>	<p>La comuna base preferente hace referencia a la ubicación física del proyecto, la cual debe estar contenida en la focalización territorial del mismo, lo que quiere decir, que la ubicación puede ser cualquier comuna que se encuentre dentro de la focalización territorial, siempre y cuando no modifique el factor lugar del proyecto.</p> <p>El proyecto debe ejecutarse de acuerdo con lo exigido en las Orientaciones Técnicas de la modalidad y las Bases Administrativas del concurso.</p>
27	<p>Mientras se instalan las OLN en todas las comunas ¿serán las OPD quienes actuarán como OLN? ¿en dichos territorios, conforme a las OOTT y Bases, solo existiría derivación de Tribunales de Familia y no desde el sistema de protección administrativa?</p>	<p>La Orientación Técnica indica que de acuerdo con la Ley 21.302 y la Ley 21.430 las vías de ingreso al Programa son: Por derivación de Tribunales de Familia o Tribunales con competencia en familia y las Oficinas Locales de la Niñez</p>
28	<p>¿Cuáles son los requisitos administrativos para el pago del monto de subvención por niño/a – adolescente atendido? ¿será como en los DAM por informe despachado? ¿o existe un requisito adicional como la aprobación del plan de intervención?</p>	<p>Remítase al punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas del presente Concurso.</p>
29	<p>¿El pago se genera cuando se despacha el informe diagnóstico y Plan de intervención?</p>	<p>Remítase al punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas del presente Concurso.</p>
30	<p>¿Qué pasa si una OLN no envía las observaciones pero no aprueba el plan de intervención? ¿qué plazo tiene para hacerlas? ¿se suspende la transferencia de AFE al proyecto hasta que la OLN acepta el PII?</p>	<p>Remítase al punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas del presente Concurso.</p>
31	<p>¿qué pasa si un tribunal de familia solo acusa recibo y decide revisar el informe en una futura audiencia en varios días o meses? ¿Qué pasa con el pago de dicha prestación? ¿se suspende hasta que el tribunal acepta el PII y ordena el egreso?</p>	<p>Remítase al punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas del presente Concurso.</p>
32	<p>En el caso que el pago esté condicionado a la aceptación del PII y/o la orden de egreso, ¿qué plazo tienen las instituciones derivantes para realizar el cierre del proceso?</p>	<p>Remítase al punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas del presente Concurso.</p>
33	<p>¿Está contemplada la posibilidad que durante el primer mes de ejecución los proyectos no reciban subvención porque las instituciones derivantes demoren en la aceptación del plan de intervención?</p>	<p>Remítase al punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas del presente Concurso.</p>

34	<p>¿Cómo se pagará la sobre atención si las OLN (o eventualmente las OPD) no pueden derivar casos haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 80 bis de la Ley 19.968 (facultad que es exclusiva de los tribunales de Familia y competencia en familia)?</p> <p>Lo anterior considerando que los convenios que derivan de los resultados del presente concurso público se firmarían por plazas fijas (plazas convenidas). ¿existe una figura administrativa para garantizar el pago de sobre atenciones no judiciales por parte del proyecto? Lo anterior considerando que la Contraloría a establecido que la modificación de las plazas asignadas a un convenio constituyen una modificación sustancial a dichos instrumentos.</p>	<p>De acuerdo con lo contenido en el artículo 66, letra g, de la Ley n° 21.430, un reglamento publicado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia definirá el funcionamiento de las OLN, incluyendo los mecanismos de derivación a los programas del Servicio. Sin perjuicio de lo dispuesto en literal "i" de la cláusula 14 de las bases administrativas del presente concurso.</p>
35	<p>En el caso que no esté previsto un sistema de pago de sobre atención por derivaciones administrativas (OLN) ¿la institución ejecutante no tiene obligación de aceptar sobre atenciones de demanda administrativa?</p>	<p>De acuerdo con lo contenido en el artículo 66, letra g, de la Ley n° 21.430, un reglamento publicado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia definirá el funcionamiento de las OLN, incluyendo los mecanismos de derivación a los programas del Servicio. Sin perjuicio de lo dispuesto en literal "i" de la cláusula 14 de las bases administrativas del presente concurso.</p>
36	<p>Frente a la posibilidad de sobre demanda ¿tiene alguna prioridad la derivación judicial por sobre la administrativa (OLN)? ¿o se utilizan criterios de jerarquización por vulnerabilidad o gravedad de la sospecha de vulneración de derechos? ¿o lo define cada dirección regional asignando posición en la lista de espera?</p>	<p>La Ley N° 20.032 establece que el Director Regional del Servicio tendrá la facultad de gestionar la oferta de sobrecupo de los programas de su región en base al promedio de sobrecupo regional de los tres años anteriores, atendiendo a las necesidades reales de cobertura de atención de su región. En este sentido, el colaborador acreditado deberá acordar de antemano con el Director Regional respectivo el número de plazas adicionales que podrá cubrir.</p>
37	<p>Atendido que se trata de proyectos nuevos, con un modelo nuevo, que implicará socializar a los tribunales, y por tanto es posible que en algunos territorios se produzca lentitud en la derivación y por tanto en el copamiento de las plazas asignadas: ¿es posible iniciar la ejecución con un equipo "inicial" de avanzada y complementarlo hasta alcanzar el tope de plazas convenidas?</p>	<p>Las Bases Administrativas y Orientaciones Técnicas correspondientes al presente concurso establecen los criterios mínimos para la operación del programa.</p>
38	<p>Sobre los equipos, señalan múltiples requisitos, sin embargo no se aclara: ¿cuál es el tiempo mínimo de titulación de los profesionales para calificar y poder considerarlos para trabajar en dichos proyectos? Nota: es relevante, pues definir estándares precisos permite otorgar certeza jurídico administrativa a los colaboradores, y evita interpretaciones arbitrarias desde las distintas direcciones regionales.</p>	<p>Las Bases Administrativas y Orientaciones Técnicas correspondientes al presente concurso establecen los criterios mínimos para la operación del programa que deben ser cumplidos por el Colaborador Acreditado. Cabe señalar que las bases, OOTT y rúbrica de evaluación no considera el tiempo de titulación.</p>
39	<p>Sobre los equipos, señalan múltiples requisitos, sin embargo no se aclara: ¿Cuál es el tiempo mínimo de experiencia acreditada de los profesionales para calificar y poder considerarlos para trabajar en dichos proyectos? Nota: es relevante, pues definir estándares precisos permite otorgar certeza jurídico administrativa a los colaboradores, y evita interpretaciones arbitrarias desde las distintas direcciones regionales.</p>	<p>Las Bases Administrativas y Orientaciones Técnicas correspondientes al presente concurso establecen los criterios mínimos para la operación del programa que deben ser cumplidos por el Colaborador Acreditado. Cabe señalar que las bases, OOTT y rúbrica de evaluación no considera el tiempo mínimo de experiencia acreditada.</p>

<p>40</p>	<p>Actualmente el servicio se encuentra iniciando los procesos de capacitación del modelo DCE, sin embargo, no hay ningún programa DCE en ejecución, y por tanto, no existen equipos profesionales trabajando en dicho modelo.</p> <p>A mayor abundamiento, se están capacitando equipos DAM que no se sabe si seguirán ejecutando, no solo por que el concurso se publicó casi simultáneamente con el inicio de las capacitaciones, sino que porque muchos profesionales de DAM ya han expresado su decisión de no seguir en el modelo DCE, y migrar a otro tipo de programas y/o ejecutar la línea pericia como personas naturales.</p> <p>Preguntas:</p> <p>1.- ¿será requisito contar con personal que haya aprobado el curso de capacitación sobre el modelo DCE para poder ejecutar?}</p> <p>2.- en el caso que una institución sea nueva en el territorio y su equipo no provenga de la línea DAM ¿se asegurará que dicho equipo pueda acceder a la capacitación del modelo por parte del servicio?</p> <p>3.- ¿se tratará de capacitaciones para los equipos profesionales completos? Considerando que las transferencias en el sistema de cascada -cuando se trata de cursos de más de 8 horas, como es el caso- presentan graves deficiencias en la calidad de traspaso de la información.</p> <p>4.- ¿se permitirá que la institución ejecute gasto por concepto de capacitación y formación de los equipos?</p>	<p>1.- ¿será requisito contar con personal que haya aprobado el curso de capacitación sobre el modelo DCE para poder ejecutar?</p> <p>Los procesos de Transferencia Técnica se enmarcan bajo la Ley N° 21.302, artículo 55, que señala que el Servicio desarrollará políticas, programas y actividades de capacitación periódica y formación continua, en las que participarán obligatoriamente sus funcionarios y a las que deberá acceder el personal de los Colaboradores Acreditados, en caso de que el Servicio lo estime necesario, con el objeto de mejorar sostenidamente sus habilidades y conocimientos para el desarrollo de las tareas propias del Servicio y los programas que a través de éste se ejecuten. Asimismo, cabe indicar que para la adjudicación de proyectos en esta línea de acción, el Anexo N° 8: Mecanismos para garantizar la capacitaciones de trabajadores del proyecto, se solicita a los Colaboradores Acreditados proponer y comprometer mecanismos para garantizar la participación (en jornada laboral) del los/as trabajadores/as del proyecto, en al menos, un curso de formación que impartirá el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (disponibles en la plataforma https://www.mejorninez.cl/academia-conectando-saberes.html) durante el período de ejecución del proyecto. En esto, se enmarca el proceso de capacitación y formación en Diagnóstico Clínico Especializado, el cual forma parte de la Academia de Formación Conectando Saberes.</p> <p>2.- en el caso que una institución sea nueva en el territorio y su equipo no provenga de la línea DAM ¿se asegurará que dicho equipo pueda acceder a la capacitación del modelo por parte del servicio?</p> <p>Una vez adjudicados los proyectos de Diagnóstico Clínico Especializado, se generarán cupos para capacitar y formar a aquellos/as profesionales que serán parte de éstos y que no fueron capacitados en el proceso de transferencia técnica en Diagnóstico Clínico Especializado realizado entre los meses de junio a agosto de 2023. Cabe referir que, si bien el proceso de capacitación se está efectuando en la actualidad, la formación asociada con las nuevas líneas de acción del Servicio, incluyendo Diagnóstico Clínico Especializado, será ejecutada de forma permanente, siendo aquello clave para el proceso de implementación de los nuevos proyectos del Servicio.</p> <p>3.- ¿se tratará de capacitaciones para los equipos profesionales completos? Considerando que las transferencias en el sistema de cascada -cuando se trata de cursos de más de 8 horas, como es el caso- presentan graves deficiencias en la calidad de traspaso de la información.</p> <p>Se entregarán cupos según la demanda de formación existente en los proyectos adjudicados, considerando que algunos/as profesionales que conformen estos equipos podrían haber formado parte del proceso de capacitación entre junio a agosto de 2023. En caso de adjudicar proyectos con profesionales que no hayan recibido la formación en diagnóstico clínico especializado, se entregará la posibilidad de formar a todos/as los/as profesionales de manera progresiva. Cabe referir que, si bien el proceso de capacitación se está efectuando en la actualidad, la formación asociada con las nuevas líneas de acción del Servicio, será ejecutada de forma permanente, siendo aquello clave para el proceso de implementación de los nuevos proyectos del Servicio. Junto con ello, cabe indicar que actualmente se encuentran formando en Diagnóstico Clínico Especializado alrededor de 180 funcionarios/as de las Direcciones Regionales y Nacional, que forman parte de Unidades Técnicas relativas a supervisión, implementación, asistencia y transferencia técnica quienes se constituirán en formador de formadores con el objetivo de bajar los conocimientos adquiridos a los equipos que implementen la oferta asociada a la línea de acción indicada.</p> <p>4.- ¿se permitirá que la institución ejecute gasto por concepto de capacitación y formación de los equipos?</p> <p>El artículo 30 de la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, establece las condiciones para que estos puedan financiar actividades de capacitación con cargo a los aportes financieros del Estado.</p>
<p>41</p>	<p>Sobre la relación contractual: El servicio se refiere -en la conformación del equipo- a JORNADAS-.</p> <p>Preguntas:</p> <p>1.- ¿Será exigible para ello que los equipos se encuentren con contrato de trabajo?</p> <p>2.- ¿podrá parte de la dotación estar con modalidad de prestación de servicios a honorarios?</p> <p>3.- La jornada completa corresponde a 40 horas a la semana (como parte de modificación legal)</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral décimo noveno de las bases administrativas "... el Servicio no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, los cuales no tendrán relación laboral alguna con aquel, siendo responsabilidad de dichos colaboradores el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales".</p>

42	<p>1.- “el colaborador acreditado deberá presentar el anexo N° 5 denominado Carta de compromiso, firmada por el representante legal de la institución y que se refiere a los recursos humanos y recursos materiales con los que funcionará el proyecto, y las respectivas declaraciones juradas y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que se encuentre vigente al momento de suscripción del convenio”</p> <p>Pregunta: el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración (F-30), debe presentarse cuando se haga envío de la propuesta de proyecto, una vez que se le ha informado al colaborador que adjudica el proyecto, dentro del plazo de 7 días posteriores. O en ambas ocasiones? Por cuanto el certificado (F-30) tiene una duración de vigencia de 30 días, por lo que si se presenta para la presentación de propuesta de proyecto, ya no estaría vigente para la fecha de firma de convenio.</p>	<p>El certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales debe ser presentada en el plazo señalado en el numeral décimo cuarto de las bases administrativas.</p>
43	<p>2.- Respecto del recurso humano, deberá acompañar la siguiente documentación: “respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar sus certificados de antecedentes para fines especiales, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, a que se refiere el artículo 12, letra d, del D.S N° 64 de 1960 del Ministerio de Justicia y Derechos humanos sobre prontuarios penales”</p> <p>Pregunta: el certificado de antecedentes para fines especiales, se deberá adjuntar con la propuesta de proyecto, se deberá enviar una vez que se haya notificado al colaborador de la adjudicación o en ambas ocasiones? Ya que el certificado se solicita con no mas de 30 días de vigencia, y considerando que la fecha para presentar la propuesta es 28 de junio y la firma de convenio esta establecida con fecha 28 de agosto, por lo que claramente el certificado estaría fuera de vigencia.</p>	<p>La documentación referida al recurso humano debe ser presentada en el plazo señalado en el numeral décimo cuarto de las bases administrativas.</p>
44	<p>3. del pago de los aportes financieros del Estado; disposiciones generales, para el pago de aporte financiero, el colaborador acreditado deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: “comparecer sus profesionales a declarar ante el tribunal a las audiencias a las que se les cite en razón de su cargo, eximiéndose de esta obligación solo cuando el Tribunal los libere de ella, lo que será debidamente acreditado con copia autorizada a la respectiva resolución judicial que así lo señale”</p> <p>Pregunta: en la XV Región, tribunal de familia, no hace uso del recurso de declaración de los profesionales que realizan evaluaciones en la actual modalidad DAM, sin embargo tampoco declara bajo una resolución que los profesionales se encuentran eximidos de dicha tarea ¿tendríamos que solicitar a Tribunal, que en los casos en los que no se va a considerar la declaración del profesional, esto sea informado mediante resolución al programa? ¿que se debiera hacer en caso de que aun habiendo solicitado a Tribunal, la resolución que dicte la eximición del profesional de declarar, este no la envía?</p>	<p>Como señala la Orientación Técnica del Programa de Diagnóstico Clínico Especializado los requisitos para el pago están establecidos en la Ley N° 20.032, artículo 30 letra b).</p>

45	<p>4. del pago de los aportes financieros del Estado; disposiciones generales, para el pago de aporte financiero, el colaborador acreditado deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: "por "NNA atendidos", se entenderá el numero de informes de diagnóstico clínico especializado junto con el PII de los niños, niñas y adolescentes presentado en el mes ante el ente derivante (Tribunales de Familia o con competencia en Familia y Oficinas locales de la niñez), los que no podrán superar las plazas mensuales convenidas, de conformidad en lo establecido en el artículo 3 de la ley 21.302, se entenderá por niños y niñas a toda persona menor de 14 años y por adolescente a toda persona que tenga 14 años o que siendo mayor de 14 años, no haya cumplido los 18 años.</p> <p>Pregunta: ¿Cuándo se señala que el programa no podrá superar las plazas mensuales convenidas, se refiere a plazas ingresadas bajo cupo regular? ¿se continuará utilizando el recurso de artículo 80 bis desde Tribunal de familia? ¿se pueden ingresar más casos que las plazas convenidas si estas solicitudes están realizadas bajo artículo 80 bis?, ¿si las solicitudes provienen de OLN? ¿Qué debiera hacer el programa al respecto?</p>	<p>De acuerdo a lo contenido en el artículo 66, letra g, de la Ley n° 21.430, un reglamento publicado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia definirá el funcionamiento de las OLN, incluyendo los mecanismos de derivación a los programas del Servicio. Sin perjuicio de lo dispuesto en literal "I" de la cláusula 14 de las bases administrativas del presente concurso.</p>
46	<p>5. sobre la evaluación, la fiscalización y la supervisión "los proyectos se evaluarán en las siguientes fechas considerando la duración del respectivo convenio" (para proyectos de 1 año y 3 meses señala Mes de evaluación del convenio el mes 9 y el mes 12)</p> <p>Pregunta: ¿esta evaluación se refiere a la autoevaluación del cumplimiento del convenio o es una evaluación realizada por otros actores?</p>	<p>Sobre la evaluación, corresponderá a la Evaluación Anual de Convenios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36° de la Ley N°20.032.</p>
47	<p>6. sobre el recurso humano, según número de plazas</p> <p>Pregunta ¿se podrá contratar desde el inicio de proyecto la figura de jefatura técnica y de técnico administrativo con los recursos de subvención?</p>	<p>La Orientación Técnica indica la cantidad de recurso humano mínimo, no obstante, queda a criterio de cada Colaborador Acreditado presentar una propuesta de equipo adicional, dicho equipo adicional no será costeadado con recursos adicionales para el proyecto.</p>
48	<p>7. sobre recurso humano, según numero de plazas</p> <p>Pregunta: ¿Cuántas horas de trabajo se considerarán una jornada completa?</p>	<p>Se considera una jornada completa la que establece la ley como tal.</p>
49	<p>8. sobre el ingreso efectivo de los NNA</p> <p>Pregunta: ¿Se considerará ingreso efectivo cuando el NNA sea ingresado a plataforma SIS o cuando llegue la solicitud de evaluación al proyecto?</p>	<p>Se considerará ingreso efectivo cuando el NNA sea ingresado a la plataforma SIS y se inicie el diagnóstico en el proyecto.</p>
50	<p>9. respecto del egreso del NNA del proyecto</p> <p>Pregunta: ¿se deberá solicitar el egreso a la entidad derivante una vez que haya sido notificada la aprobación del PII? ¿O cuando se haga envío del informe y PII?</p>	<p>El "egreso" corresponde a aquellos informes del Plan de Intervención Individual cuando han sido aprobados según la OO.TT del presente concurso.</p>
51	<p>10. respecto de la revisión documental, señala "Solicitud de antecedentes complementarios a los entregados por la OLN al momento de la derivación, por parte del Director/a del programa"</p> <p>Pregunta: ¿a quién o que entidad debe solicitarse los antecedentes complementarios?</p>	<p>Para la derivación al Programa de Diagnóstico Clínico Especializado se elaboró la "FICHA DE DERIVACIÓN AL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA". La cual consigna "DOCUMENTOS ADJUNTOS" que en caso de que no se adjunten deben ser solicitados al ente derivante.</p>

52	<p>11. respecto de las fuentes de información, se señala "coordinación con profesionales de salud y educación relacionados con el niño, niña o adolescente y/o su familia"</p> <p>Pregunta: ¿Qué acciones se deberían tomar respecto de la imposibilidad de realizar coordinación con el área de salud y educación, ya que históricamente se amparan en el ejercicio de la ley de confidencialidad para no acceder a las coordinaciones solicitadas, misma situación que sucede con la solicitud de coordinación con JUNJI e INTEGRA?</p>	El Diagnóstico debe desarrollarse con los antecedentes que se logren recopilar en los plazos establecidos en las OO.TT.
53	<p>12. referido a "etapa 4, elaboración del informe de diagnóstico clínico especializado y plan de intervención individual"</p> <p>Señala; "en casos en los cuales no exista una situación de desprotección, se deben remitir los antecedentes a la oficina local de la niñez correspondiente"</p> <p>Pregunta: ¿si la instancia derivante es tribunal de familia y se concluyera que no hay situación de desprotección, se debe enviar el informe a la entidad solicitante (tribunal de familia o con competencia en familia), a OLN o ambas?</p>	Independiente del resultado del Diagnóstico, siempre se tiene que responder a entidad derivante
54	<p>13. respecto de la gestión de personas, recursos</p> <p>Señala: "se recomienda que el colaborador acreditado contrate funcionarios de apoyo como traductores, intérpretes y referentes interculturales, en caso de migrantes con idioma distinto al español, niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad o pertenecientes a pueblos originarios"</p> <p>Pregunta: ¿se podrán costear esos servicios con dinero del aporte financiero recibido por concepto de subvención? ¿bajo que calidad contractual debiesen estar?</p>	Si es necesaria este tipo de intervención en el proyecto y queda dentro de la propuesta, -según lo abordado en la estrategia de aplicación de los Enfoques Transversales-, es financiable con aportes del Estado. De acuerdo a lo establecido en el numeral décimo noveno de las bases administrativas "el Servicio no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, los cuales no tendrán relación laboral alguna con aquel, siendo responsabilidad de dichos colaboradores el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales".
55	<p>14. respecto de la gestión de personas, recursos</p> <p>Pregunta: ¿se podrán contratar servicios a honorarios para los cargos de prevencionista de riesgo y apoyo contable (o contador)? ¿se podrá costear estos servicios con dinero de aporte financiero recibido por concepto de subvención?</p>	Efectivamente se puede contratar por esa vía ambos profesionales y ambos se pueden financiar con aporte financieros de estado.
56	<p>15. Respecto de los aportes corporativos</p> <p>Pregunta: ¿es obligatorio que el colaborador presente un aporte corporativo con la presentación del formulario de proyecto a licitar?</p>	No es obligatorio que el colaborador presente un aporte corporativo.
57	<p>16. respecto del cierre de mes en SIS para pago de subvención</p> <p>Pregunta: ¿Qué ocurrirá cuando por alguna razón, la entidad derivadora (tribunal de familia u OLN) no envíe respuesta de aprobación de PII dentro del plazo de 30 días que se han destinado para ejecutar el proceso de evaluación clínica especializada, lo que impediría mantener en plataforma egreso de las 78 prestaciones convenidas?</p>	Remítase al punto 15.2 de las Bases Administrativas del presente Concurso.